

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quincuagésima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 15-19 de marzo de 2004

Cuestiones estratégicas y administrativas

Cuestiones financieras y administrativas

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONTENCIÓN PRESUPUESTARIA

1. En la Resolución Conf. 12.1, la Conferencia de las Partes solicita al Comité Permanente que establezca futuras estrategias para la limitación del presupuesto en la forma siguiente:
 - a) *facilitando la recaudación de atrasos mediante estrategias de pago innovadoras y diseñando un procedimiento para hacer frente a la falta de pago de las contribuciones;*
 - b) *estudiando la posibilidad de solicitar ofertas para la reubicación de la Secretaría en un lugar de menor costo;*
 - c) *negociando con el Director Ejecutivo del PNUMA una reducción de los gastos del 13 por ciento de apoyo al programa;*
 - d) *examinando los costos de viaje globales e identificando formas de reducir gastos;*
 - e) *examinando cualquier punto del orden del día de la Conferencia de las Partes no solicitado por las Partes para asegurarse de que sea pertinente para el orden del día de la reunión de la CdP;*
 - f) *estudiando la posibilidad de aumentar la contribución mínima al Fondo Fiduciario de la CITES;*
 - g) *estudiando la posibilidad de concertar un Acuerdo de País Anfitrión con Suiza; y*
 - h) *examinando posibles medidas para reducir costos de traducción e interpretación.*
2. En su 49ª reunión (Ginebra, abril de 2003), el Comité Permanente solicitó a la Secretaría que preparase documentos de información general sobre cada uno de estos puntos para someterlos a la consideración de la próxima reunión del Subcomité de Finanzas. Además, el Comité Permanente acordó añadir a la lista de estrategias de contención presupuestaria un punto sobre el creciente volumen de trabajo de la Conferencia de las Partes en sus reuniones.

Facilitar la recaudación de atrasos mediante estrategias de pago innovadoras y diseñar un procedimiento para hacer frente a la falta de pago de las contribuciones

3. En el párrafo 3 a) del Artículo XI de la Convención se autoriza a la Conferencia de las Partes a adoptar disposiciones financieras para facilitar el desempeño de las funciones de la Secretaría. En cada resolución sobre financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la CdP, la Conferencia de las Partes alienta a las Partes a que paguen sus contribuciones prorrateadas puntualmente.
4. Hasta la fecha, la Secretaría ha tomado diversas medidas para facilitar la recaudación de las contribuciones. La Secretaría envía solicitudes a todas las Partes para que paguen sus contribuciones antes del inicio del año civil al que corresponden. Asimismo, envía recordatorios al menos tres veces al año a las Partes que están atrasadas en el pago de sus contribuciones. Se envía copia de la correspondencia sobre cuestiones de índole financiero a las misiones permanentes relevantes en Ginebra.
5. A tenor de una recomendación formulada por el Comité Permanente en su 46ª reunión (Ginebra, marzo de 2002), la Secretaría solicitó a las Partes que estaban atrasadas en el pago de sus contribuciones que liquidasen sus contribuciones pendientes de pago antes del 31 de agosto de 2002 o explicasen a la Secretaría los motivos por los que no habían podido cumplir con este plazo límite, y que preparasen un plan de cumplimiento y lo transmitiesen a la Secretaría a más tardar el 30 de abril de 2002. Además, el Secretario General se reunió con los representantes de las Partes cuyos pagos atrasados eran particularmente elevados y les solicitó que hiciesen todo lo posible para saldarlos.
6. A pesar de las medidas precitadas, 79 Partes en la CITES se habían atrasado en el pago de sus contribuciones durante 1992-2003. La cifra total de las contribuciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2003 ascendía a USD 847.567. En el Cuadro 1 se indica el número de Partes con pagos atrasados y las contribuciones pendientes de pago para cada año.

Cuadro 1

Año	Número de Partes con pagos atrasados	Contribuciones pendientes de pago al Fondo Fiduciario de la CITES en USD
1992	10	6.326
1993	11	4.119
1994	14	6.335
1995	16	6.732
1996	18	25.884
1997	24	47.268
1998	27	34.578
1999	31	48.019
2000	36	72.783
2001	41	96.549
2002	53	156.505
2003	79	342.469
TOTAL	79	847.567

7. No obstante, de la experiencia adquirida en años precedentes se desprende que un examen oficial periódico, seguido de las correspondientes medidas para persuadir a las Partes con pagos atrasados que rectifiquen su situación, puede ser eficaz. A continuación se formulan diversas recomendaciones para mejorar la liquidación de los pagos atrasados a la consideración del Comité Permanente:
- a) la Secretaría debería publicar y actualizar regularmente la información sobre la situación de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario de la CITES, incluyéndola en el sitio web de la CITES;
 - b) las Partes que tengan dificultades para abonar sus contribuciones financieras deberían exponer los motivos de ello al Comité Permanente mediante un informe presentado por su representante regional en el Comité Permanente, junto con una indicación de la fecha en que podrían efectuarse los pagos; y
 - c) el Presidente del Comité Permanente, los representantes regionales y el Secretario General deberían entablar contacto, por conducto diplomático, con las Partes que están atrasadas en el pago de sus contribuciones, solicitándoles que apliquen las medidas que determine el Comité Permanente.
8. Además, el Comité Permanente podría considerar las eventuales medidas para abordar el incumplimiento, enunciadas por la Secretaría en el documento CoP12 Doc.26, a saber:
- a) la suspensión de derechos y privilegios (suspensión recomendada de transacciones sobre todo comercio de especímenes de una o más especies de la CITES, restricción del derecho de voto en una o más reuniones de la Conferencia de las Partes, no elegibilidad de una Parte para ser miembro del Comité Permanente, pérdida del derecho de una Parte y de sus expertos a participar en otros comités permanentes, grupos de trabajo, etc., pérdida del derecho de una Parte a recibir documentos de las reuniones); y
 - b) la imposición de una sanción financiera (pérdida del derecho de una Parte a participar en una reunión de la Conferencia de las Partes financiada mediante el proyecto de delegados patrocinados, pérdida del derecho de una Parte a recibir otra asistencia financiera de la Convención).
9. En relación con las eventuales medidas precitadas para resolver la falta de pago de las contribuciones, la Secretaría observa las consecuencias negativas que algunas de ellas podrían acarrear para la aplicación de la Convención. Señala además que por lo general el motivo más común del incumplimiento en el pago es la falta de compromiso político más que la falta de capacidad.

Estudiar la posibilidad de solicitar ofertas para la reubicación de la Secretaría en un lugar de menor costo

10. A pesar de los elevados costos asociados con la ubicación en Ginebra en comparación con otros lugares, la Convención se beneficia en gran medida de la actual ubicación de la Secretaría. Ginebra, en tanto que una de las principales oficinas de las Naciones Unidas, es un centro importante en el que se celebran numerosas reuniones y conferencias internacionales relacionadas con el medio ambiente, el comercio y el desarrollo sostenible. La ubicación de la Secretaría en Ginebra permite que ésta participe en esas reuniones sin costo alguno. La presencia de las misiones diplomáticas de prácticamente todos los países facilita enormemente los contactos con las Partes. Además, Suiza es el Gobierno Depositario de la Convención e igualmente la sede de varias organizaciones encargadas del comercio y del medio ambiente como la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), el WWF,

la Organización Mundial del Comercio, la Secretaría del Convenio Ramsar y varios convenios y órganos ambientales de las Naciones Unidas con las que la Secretaría coordina sus programas a fin de evitar la duplicación de actividades y garantizar la eficacia en función de los costos.

11. Esta cuestión ya se examinó en la 49ª reunión del Comité Permanente y ningún país ha solicitado oficialmente la transferencia de la Secretaría a otro lugar.

Negociar con el Director Ejecutivo del PNUMA una reducción de los gastos del 13 por ciento de apoyo al programa

12. El Fondo Fiduciario de la CITES está administrado por el Director Ejecutivo del PNUMA, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. El 13 por ciento de los costos de apoyo al programa se impone de conformidad con la Resolución 35/217 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980. La razón fundamental de esta disposición consiste en garantizar que las actividades financiadas con cargo a las contribuciones a los fondos fiduciarios no ocasionan una carga administrativa complementaria para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, o en el caso del PNUMA, el Fondo para el Medio Ambiente.
13. Sin embargo, las Naciones Unidas han acordado aplicar un porcentaje inferior para los costos indirectos de apoyo al programa para los proyectos financiados con cargo a las contribuciones de la Comisión Europea. Reconociendo las dificultades de la Comisión Europea en relación con el 13 por ciento de los costos de apoyo al programa, se negoció una nueva tarifa para los costos indirectos de apoyo al programa, en el entendimiento de que los costos adicionales de apoyo al programa podían utilizarse en un proyecto en forma de costos directos.
14. La idoneidad de la aplicación del 13 por ciento de los costos de apoyo al programa con cargo al fondo fiduciario ha sido objeto de interminables debates en diversos foros. El Director Ejecutivo del PNUMA ha encargado recientemente a la Oficina de Servicios de Control Interno de las Naciones Unidas (OIOS) que realizase una evaluación de los servicios administrativos prestados a las secretarías de las convenciones administradas por el PNUMA, incluida la CITES. La finalidad de este estudio es determinar la situación actual de las disposiciones administrativas, los costos de los servicios administrativos prestados a la Convención y las eventuales alternativas para el futuro.
15. En consecuencia, la Secretaría propone que se posterguen las negociaciones con el Director Ejecutivo del PNUMA sobre la posible reducción de los costos de apoyo al programa hasta que se haya recibido el informe de la OIOS.

Examinar los costos de viaje globales e identificar formas de reducir gastos

16. Las condiciones y las modalidades de los viajes oficiales de la Secretaría se ajustan a lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y las instrucciones administrativas correspondientes para garantizar la eficacia en función de los costos. Al determinar los viajes se elige la ruta más directa y económica, teniendo en cuenta cualquier tarifa de excursión disponible. De hecho, la Secretaría se beneficia de las tarifas negociadas ofrecidas por las principales compañías aéreas a las organizaciones de las Naciones Unidas para todos los viajes desde Ginebra. En general, sólo se autoriza a un miembro del personal viajar con el mismo objetivo, a excepción de las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente y los comités técnicos, en las que participan más de un miembro de la Secretaría.

17. La Secretaría realiza misiones de asistencia técnica a solicitud de determinadas Partes para prestarles ayuda en la aplicación de la Convención y el fomento de capacidades. En la medida de lo posible, la Secretaría trata de garantizar que el costo de esas misiones es parcial o totalmente sufragado por las Partes concernidas.
18. Podría lograrse una reducción de los gastos generales de viaje celebrando todas las reuniones de la Conferencia de las Partes, del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora en Ginebra. Sin embargo, la Conferencia de las Partes aún no ha aceptado esta opción. La Secretaría señala que la participación de los países en desarrollo se vería adversamente afectada si todas las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los comités de carácter permanente se celebrasen únicamente en Ginebra.

Examinar cualquier punto del orden del día de la Conferencia de las Partes no solicitado por las Partes para asegurarse de que sea pertinente para el orden del día de la reunión de la CdP

19. Esta parte de la resolución carece de sentido, ya que en ella se pide al Comité Permanente que el orden del día de la CdP sea pertinente para el orden del día de la CdP. Es evidente que no puede ser irrelevante. La Secretaría estima que la intención era solicitar al Comité que controlase que los puntos no incluidos en el orden día por las Partes y, por ende, incluidos por la Secretaría, son pertinentes.
20. De hecho, la Secretaría siempre presenta el proyecto de orden del día de la CdP al Comité Permanente bien antes de la reunión de la Conferencia y, por consiguiente, el Comité siempre tiene la posibilidad de preguntar a la Secretaría los motivos por los que ha incluido ciertos puntos y solicitar que se supriman si se estima conveniente. Se seguirá esta práctica. No obstante, la Secretaría tiene la posibilidad de añadir puntos al orden del día en los casos que estime realmente necesarios. El Comité puede considerar que esto solo puede hacerse tras consultar con el Presidente del Comité Permanente.
21. Debe tenerse igualmente en consideración que el proyecto de orden del día se presenta a la adopción al principio de cada reunión de la Conferencia de las Partes, de modo que las Partes pueden suprimir del proyecto del orden del día cualquier punto añadido por la Secretaría que consideren irrelevante.

Estudiar la posibilidad de aumentar la contribución mínima al Fondo Fiduciario de la CITES

22. La Secretaría ha revisado las cuotas que utilizan otras convenciones y protocolos de las Naciones Unidas como el Convenio de Basilea, el CDB, la CMS, el Protocolo de Montreal, el UNCCD, el UNFCC y el Convenio de Viena para calcular las contribuciones de sus Partes. Estas organizaciones utilizan la escala de cuotas de las Naciones Unidas. Sin embargo, el Convenio de Basilea, el Protocolo de Montreal y el Convenio de Viena no solicitan ninguna contribución a las Partes que están por debajo del umbral de 0,01 por ciento en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.
23. Las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario de la CITES se basan en la escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para tomar en consideración el hecho de que no todos los miembros de las Naciones Unidas son Partes en la Convención. Algunos de los países menos desarrollados que son Partes en la CITES pagan una tasa de prorrateo mínima de 0,001 por ciento del presupuesto y ninguna Parte paga más del 22 por ciento del presupuesto.
24. Las contribuciones mínimas al Fondo Fiduciario de la CITES basadas en la tasa de prorrateo del 0,001 por ciento ascienden a USD 47 por año para el trienio 2003-2005. Como resultado, los recursos que necesita la Secretaría para el seguimiento y la administración de

las contribuciones individuales de una Parte sobrepasan en ocasiones el monto de las contribuciones a pagar.

25. El Comité Permanente podría considerar la posibilidad de aumentar a la actual tasa de prorrateo mínima al Fondo Fiduciario de la CITES a 0,01 por ciento para los países menos desarrollados. Este aumento estaría en concordancia con la decisión adoptada por la Asamblea General de que la tasa de prorrateo máxima para los países menos desarrollados no debería exceder del 0,01 por ciento. Otra opción a considerar por el Comité Permanente sería establecer un nivel mínimo de las contribuciones anuales de USD 1.000. En el Cuadro 2 se muestra el número de Partes que se verían afectadas por el cambio de la escala de cuotas y cómo cambiaría el nivel actual de las contribuciones a pagar por las Partes afectadas en el caso de las dos opciones presentadas.

Cuadro 2

	Número de Partes	Nivel actual de las contribuciones por año	Nivel previsto de las contribuciones con arreglo a la opción propuesta	Diferencia en el nivel de las contribuciones
		USD	USD	USD
Partes que pagan menos del 0,01 del presupuesto	77	12.892	36.190	23.298
Partes que pagan menos de USD 1.000 por año	93	24.704	93.000	68.296

Estudiar la posibilidad de concertar un Acuerdo de País Anfitrión con Suiza

26. En el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas concertado entre el Consejo de la Federación Suiza y el Secretario General de las Naciones Unidas el 19 de abril de 1946 se determinan los privilegios e inmunities otorgadas a las Naciones Unidas, a los representantes de sus miembros y a sus funcionarios. Asimismo, regula otras cuestiones sobre el estatuto de las Naciones Unidas en Suiza.
27. Todas las oficinas del PNUMA y de las convenciones administradas por el PNUMA, con sede en Ginebra, inclusive la Secretaría de la CITES, están amparadas por el Acuerdo del País Anfitrión de 1946 y gozan de todos los privilegios otorgados a la Secretaría de las Naciones Unidas por el País Anfitrión.
28. El Gobierno de Suiza opina que, habida cuenta del estatuto jurídico de la Secretaría de la CITES y del Acuerdo de País Anfitrión con las Naciones Unidas en vigor, no es posible concertar un Acuerdo de País Anfitrión separado con la CITES.
29. Sin embargo, se han negociado acuerdos de emplazamiento por separado y se recomienda que el Comité Permanente negocie un acuerdo semejante para la CITES.

Examinar posibles medidas para reducir costos de traducción e interpretación

30. En el Programa de Actuación de la Visión Estratégica de la Convención se recalca la necesidad de garantizar que los tres idiomas de trabajo de la Convención se tratan con equidad. La Secretaría garantiza que en todas las reuniones de los comités de carácter

permanente se prestan servicios de interpretación y se distribuyen todos los documentos en los tres idiomas de trabajo.

31. En la actualidad la Secretaría cuenta entre sus miembros con dos traductores de dedicación exclusiva. Los puestos de los traductores fueron establecidos por la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en 1987, pero no se cubrieron las vacantes hasta 1994, debido a restricciones presupuestarias. Ambos traductores se ocupan de la traducción de todos los documentos de la CITES, salvo en periodos álgidos en que el volumen de trabajo es tan enorme que es preciso recurrir a traductores externos. Los traductores internos preparan traducciones de excelente calidad en español y francés y revisan las traducciones realizadas al exterior, aliviando así al resto de los miembros de la Secretaría de esta tarea. Una alternativa, como la contratación de traductores externos para que se encarguen de toda la traducción de la CITES podría ser menos onerosa pero redundaría en la calidad y la coherencia de los documentos en español y francés. Además, puede ocasionar demoras, ya que no podría garantizarse que los traductores estén disponibles cuando se necesiten para responder a las prioridades o al ingente número de textos cortos (por ejemplo, para el Sitio web).
32. La Secretaría contrata intérpretes independientes externos para que presten sus servicios en las reuniones de la CITES. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, la Secretaría establece contratos tratando de lograr una competencia efectiva al costo más bajo. Podría lograrse una reducción en los gastos de interpretación si todas las reuniones de la Conferencia de las Partes y los Comités de Fauna y de Flora se celebrasen en Ginebra. La disponibilidad de intérpretes en Ginebra o a proximidad, como en París, reduciría los gastos de viaje de los intérpretes al lugar de la reunión.

Creciente volumen de trabajo de la Conferencia de las Partes en sus reuniones

33. Se ha expresado preocupación acerca del número cada día mayor de documentos presentados a la consideración en las reuniones de la Conferencia de las Partes. Estos documentos son fundamentalmente de dos tipos, a saber, propuestas para enmendar los Apéndices I y II y documentos de trabajo (sobre cuestiones administrativas y estratégicas y sobre la interpretación y aplicación de la Convención).
34. Las propuestas para enmendar los Apéndices I y II son presentadas por las Partes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XV de la Convención. En la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12) se ofrece orientación para la presentación de esas propuestas. En esta resolución no se recomienda que las Partes muestren moderación, pero al especificar lo que debe figurar en las propuestas y establecer criterios para la inclusión de especies en los Apéndices I y II, esta resolución probablemente ayuda a reducir el número de propuestas inapropiadas o innecesarias. Sería difícil adoptar otras medidas para reducir el número de propuestas que se someten a consideración.
35. En cuanto a los documentos de trabajo, los de carácter administrativo son en general inevitables: la adopción del orden del día y del programa de trabajo, los informes de los Comités y otros. La mayor parte de los otros documentos son el resultado de los procesos establecidos por la Conferencia de las Partes. Un número importante de esos documentos son sometidos en cada reunión por las Partes o a iniciativa suya. Por ejemplo, en el orden del día de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes había 96 puntos y subpuntos para proceder a su examen. De estos, 30 se habían incluido a petición de las Partes. Solo unos pocos documentos se incluyen a iniciativa de la Secretaría.

36. En los párrafos 19 a 21 anteriores se aborda la cuestión de los documentos preparados a iniciativa de la Secretaría. Esto deja los documentos preparados como resultado de los procesos establecidos por la Conferencia de las Partes y los documentos presentados por determinadas Partes.
37. Otra esfera en la que se registra una proliferación de documentos en las reuniones de la Conferencia de las Partes es la relativa a las cuestiones sobre determinadas especies. La Secretaría ha sugerido previamente que la mayoría de las cuestiones planteadas se refieren a problemas generales de aplicación de la Convención. Asimismo, estima que el tiempo y los recursos se utilizarían con mayor eficacia si se abordan los problemas de aplicación en general en vez de abordar los mismos problemas en relación con cada una de las especies. El Comité Permanente puede considerar la posibilidad de recomendar que las resoluciones y decisiones sobre determinadas especies se refundan y generalicen y que en el futuro no se adopten textos semejantes salvo cuando los problemas de aplicación sean únicos para la especie concernida y requieran atención prioritaria.
38. En cuanto a la necesidad de mostrar moderación al proponer y adoptar trabajo adicional, sería más apropiado que las Partes, en vez de la Secretaría, formularan sugerencias.